Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

D.n Gonzalo de la Rosa y Balladares, Cavallero del Abito de S.n Iago, del Consejo de S.M. su Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Zaragoza, Alcalde de Mayor de esta Ciud.d y Intendente Corregidor Interino por ausencia del S.r D.n Diego Manuel Mena, que Dios en gracia &c.

Por quanto en despacho de nueve de febrero de este presente año comprehensibo de otro del S.r D.n Miguel Rio, y Ega, del Consejo de S.M. en el de Castilla, Ministro de la Real Junta de Arbitrios, de la Corte, y Inter Privativo del Real Peñón de la Nueva Iuce de Henero entendense acompañados de otro Real orden de S.M. en pliego del S.r Conde Valdeparaiso, Secretario del Despacho Universal de Hazienda en nueve, y nueve de otro Henero, Semado a todas las Justicias de este Reyno comprehendidas en el citado despacho embiasen las cavañas, y quatrillas de carretas que huviere en la Jurisdiccion de cada Villa (de Madrid, o transeuntes) a disposicion del Cavallero Corregidor de Loxa, a cargo de la persona de Diego que allí estaban prevenidas p.a conducirlas a las Minas de S.n Pedro, o Villa del Bonillo, y de allí a la Corte, el que voluntariam.te quisiere pasar, en la que se expensa de aquellas una, y otra distancia se les pagaran sus sueldos por cuenta de alguna de otras Villas por D.n Joseph Galeano, Comisionado por S.M. para el expediente de esta Conduccion, todos los mulas, peons, y capataces prevenidos en los despachos que quedan citados. Y mediante que hasta el presente dia segun me avisa el Referido D.n Joseph Galeano en su Firma Carta de diez del corriente no se ha expementado efecto alguno, favorable de esta providencia, ni que se hayan presentado para esta Conduccion quadrillas de Carretas, ni Cavaña alguna de este Reyno, suppuesto por Juicio de esta Consulta, y de notoria falsa que otros quantos ha